

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 298
(SEPTIEMBRE 28 DE 2026)**

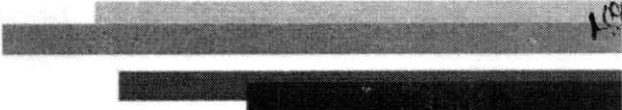
“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 315 numerales 1 y 3 , Art. 345, numeral 1 del literal d) del Art 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), el Acuerdo Municipal No. 022 del 01 de diciembre del año 2025 y el Decreto No. 182 del 31 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 345, 352 y 353 de la Constitución Política consagran el principio de legalidad del presupuesto y disponen que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, principios y disposiciones que se aplican a estas últimas, en lo que fuere pertinente, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”*, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
3. El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto Nacional 111 de 1996, determina las reglas para las “modificaciones al presupuesto”, como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

a) La reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales, total o parcialmente, porque los recaudos del año pueden ser inferiores a los compromisos; o no se aprobaron nuevos recursos; o los nuevos recursos aprobados resultan insuficientes; o no se perfeccionan los recursos de crédito autorizados; o por razones de coherencia macroeconómica. El Gobierno Nacional, por decreto y previo concepto del



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 298
(SEPTIEMBRE 28 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

Consejo de Ministros, señala las apropiaciones que deben reducirse o aplazarse. La competencia se radica en el Gobierno Nacional pues la jurisprudencia ha interpretado que las reducciones o aplazamientos no modifican el presupuesto, en sentido estricto; pero sí deben tomarse en forma razonable y proporcionada y a través de un acto administrativo sujeto a control judicial.

b) Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (Contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Por su parte, en relación con el artículo 110 del mismo Decreto Ley 111 de 1996, con base en el cual se pregunta si el alcalde podría realizar traslados presupuestales sin autorización del concejo (pregunta 4), la Sala observa que dicho artículo no modifica ni crea excepciones respecto de las reglas antes mencionadas. En ese sentido, la capacidad para contratar que se regula en esa disposición legal, no se extiende a la posibilidad de modificar el presupuesto por fuera de lo previsto en las normas presupuestales aplicables en cada caso particular.

(...) Así mismo, que, en la etapa de ejecución, el alcalde municipal tiene la facultad legal de reducir y aplazar las partidas presupuestales, cuando sea necesario; toda vez que, de acuerdo con la Jurisprudencia, la reducción y aplazamiento no constituyen en estricto sentido, modificaciones al presupuesto”.

4. Que el artículo 93 del Acuerdo Municipal No. 030 de 2018, por medio del cual se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, establece que las modificaciones al presupuesto comprenden las adiciones, traslados (créditos y contracréditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 298
(SEPTIEMBRE 28 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

inversión. Así mismo, dispone que dichas modificaciones proceden cuando resulta necesario efectuar ajustes a la programación o estimación inicial del presupuesto, como consecuencia de factores internos o externos que no fueron previstos al momento de su formulación.

5. Que el artículo 94 del Acuerdo Municipal No. 030 de 2018, por medio del cual se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, establece el procedimiento para efectuar modificaciones al presupuesto, disponiendo que, previo al análisis de su necesidad y conveniencia, la Secretaría de Hacienda deberá emitir concepto favorable. Así mismo, cuando las modificaciones recaigan sobre gastos de inversión, se requiere adicionalmente el concepto favorable previo de la Secretaría de Planeación y de Medio Ambiente.
6. Que, el artículo 6 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define las REDUCCIONES PRESUPUESTALES, como la disminución de las partidas presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal o el órgano competente de las descentralizadas, que se realizan cuando, previo análisis se determina que los ingresos van a ser menores a los estimados y pueden generar un desfinanciamiento de las apropiaciones. El Alcalde y los representantes legales en las descentralizadas expedirán el acto administrativo respectivo.
7. El artículo 100 del Acuerdo No.030 de 2018 establece que, en cualquier mes del año fiscal, el Alcalde Municipal, mediante Decreto y previo concepto del COMFIS podrá reducir, aplazar total o parcialmente, las apropiaciones del presupuesto general en caso de ocurrir alguno de los siguientes eventos:
 - a) Que la Secretaría de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos;
 - b) Que no fueron aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueron insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política;
 - c) Que no se perfeccionen los recursos de crédito autorizados.
8. Que el artículo 8 del citado Acuerdo Municipal No. 030 de 2018, define los componentes del Sistema Presupuestal Municipal y establece que, cuando se modifique cualquiera de ellos, deberán realizarse las correspondientes modificaciones en los demás componentes, con el fin de mantener la debida concordancia entre estos.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 298
(SEPTIEMBRE 28 DE 2026)**

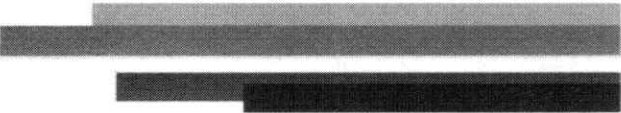
“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

9. Que mediante Acuerdo No. 022 de diciembre 01 de 2025, se expide el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2026.
10. Que mediante Decreto Municipal No. 182 del 31 de diciembre del 2025, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026.
11. Que en Sentencia C-036 de 2023, la Corte Constitucional, al estudiar el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, *“por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”*, por el presunto desconocimiento del principio de legalidad del presupuesto, expone su interpretación restrictiva de las disposiciones constitucionales y legales que permiten a los concejos conferir facultades de forma *pro tempore* en el caso de las modificaciones presupuestales, y aclara que no todas las tipologías de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto son exclusivas de la corporación de elección popular.
12. Que, la Sentencia C-036 de 2023, sostiene que:

“Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contra créditos.

Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa”.

13. Que mediante Circular Informativa No. 2024028329 de fecha 15 de mayo de 2024, el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la atribución establecida en los artículos 305 numeral 10 de la Constitución Política, 117 y 118 numeral 8° del Decreto 1333 de 1986, 82 de la Ley 136 de 1994 y la estructura organizacional determinada en el Decreto Departamental No. 1310 de 2022; socializó la reciente interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales, adaptando la Tabla No. 1 de la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 136 de 1996, para el caso de los concejos y alcaldes municipales y distritales desde la perspectiva de las rentas señalando que los traslados que no alteran la partida global definida por el Concejo destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 298
(SEPTIEMBRE 28 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

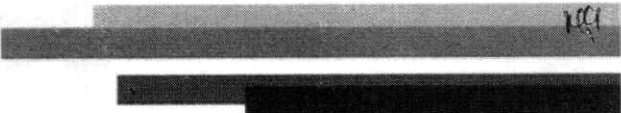
subprograma, de conformidad con el artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 67 de la Ley 38 de 1989, se realizan mediante Decreto del Alcalde Municipal.

TRÁMITE A TRAVÉS DEL EJECUTIVO
1. INCORPORACIÓN RECURSOS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL O DEPARTAMENTAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y FONSET El Alcalde tiene la facultad de incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal¹. (...) 5. MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DE DISTRIBUCIÓN El Ejecutivo puede hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante Decreto.

14. Que, de igual manera, la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024, expedida por el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, al desarrollar la interpretación contenida en la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional respecto de las modificaciones presupuestales en el ámbito territorial, precisó que los traslados presupuestales que no alteren la partida global aprobada por el Concejo Municipal para los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, programas o subprogramas, constituyen modificaciones de competencia del Alcalde Municipal, quien podrá realizarlos mediante decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 67 de la Ley 38 de 1989, garantizando con ello la adecuada ejecución del presupuesto y el cumplimiento de los fines a cargo de la administración municipal:

TRÁMITE A TRAVÉS DEL EJECUTIVO
2. TRASLADOS QUE NO ALTERAN LA PARTIDA GLOBAL Si el traslado presupuestal mantiene los rubros establecidos en los recursos de funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar por vía administrativa.

¹ Literal g) del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 en concordancia con el artículo 33 Del Decreto 111 de 1996.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 298
(SEPTIEMBRE 28 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

15. Que la Secretaría de Educación Municipal a través del memorando general No. 022525 de fecha 22 de septiembre del año 2026, notifica que una vez revisado la asignación presupuestal para la vigencia 2026 en la página del SICODIS, para el concepto SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRATUIDAD, se obtiene que los ingresos van a ser menores a los estimados, razón por la cual corresponde reducir el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia en curso según el siguiente detalle:

FUENTE	NOMBRE	PRESPUUESTO DEFINITIVO	VALOR MATRIZ DE CONTINUIDAD	REDUCCION
130	SGP-Educación-Calidad por gratuidad	2.471.656.482,01	1.733.957.319,00	737.699.163,01

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos – Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6 y pág. SICODIS.

En razón a lo anterior, el COMFIS realizado el día 24 de septiembre concede concepto favorable para reducir el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, en la suma antes citada, así:

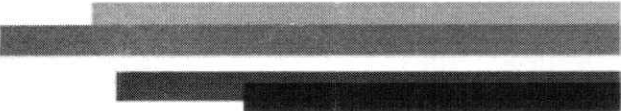
Ingreso:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.01.03.02.01.130	160	130	SGP-Educación-Calidad por gratuidad	737.699.163,01
TOTAL				\$ 737.699.163,01

Gasto:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201033.22.11.07.22.71.130	513	130	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal SSF (Gratuidad)	737.699.163,01
TOTAL				\$ 737.699.163,01

16. Que para la reducción presupuestal de que trata el numeral anterior, la Dirección de Presupuesto certifica que los conceptos a reducir se encuentran libres de afectación presupuestal y no están comprometidos, como consta en la certificación expedida con fecha 24 de septiembre del año 2026.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

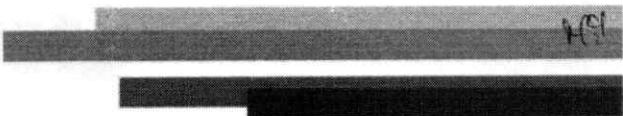
**DECRETO No. 298
(SEPTIEMBRE 28 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

17. Que, la secretaria de Educación por medio de memorando general No. 021695 del día 15 septiembre de 2026. solicita realizar traslados presupuestales por valor de \$241.876.584,44 entre productos de Inversión del Sector Educación para cubrir gastos de personal, tales como los gastos derivados de la Nómina de la vigencia 2026. Los traslados presupuestales tienen concepto favorable por los miembros principales del Comfis según reunión celebrada el día 24 de septiembre de 2026, según la siguiente información:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.80.130	522	130	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	30.276.584,44
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.22.09.100	245	100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Administrativos	157.000.000,00
2.3.1.01.03.101.2201071.22.01.02.22.02.100	343	100	Bonificación Zona de Difícil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	4.600.000,00
2.3.1.01.03.101.2201071.22.01.01.22.01.100	342	100	Bonificación Zona de Difícil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media - Docentes	28.000.000,00
2.3.1.01.01.001.04.2201071.22.01.03.22.06.100	193	100	Subsidio de alimentación - Administrativos	22.000.000,00
TOTAL				\$ 241.876.584,44

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.005.2201052.22.04.01.22.12.130	360	130	Infraestructura educativa mejorada	30.276.584,44
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.22.08.100	244	100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Publica) - Administrativos	157.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.07.100	180	100	Sueldo básico - Docentes	4.600.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.07.100	180	100	Sueldo básico - Docentes	28.000.000,00



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

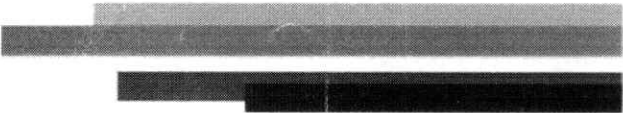
**DECRETO No. 298
(SEPTIEMBRE 28 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.07.100	180	100	Sueldo básico - Docentes	22.000.000,00
TOTAL				\$ 241.876.584,44

18. Que, conforme a los lineamientos de priorización del gasto definidos por el señor Alcalde del Municipio de Cartago, Juan David Piedrahita López, en articulación con su equipo de gobierno, los miembros principales que conforman el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, reunidos el día 24 de septiembre del 2026, emitieron concepto favorable para la realización de un traslado presupuestal por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$196.375.000,00). Lo anterior, con el propósito de complementar apropiaciones que presentan insuficiencia en el presupuesto de gastos de inversión, una vez analizada y justificada la necesidad presupuestal correspondiente. El requerimiento fue evaluado previamente con el ordenador del gasto y el responsable de la dependencia encargada de la ejecución de los recursos, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.75.342	658	342	Servicio de asistencia técnica - Prensa	18.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.75.001	437	001	Servicio de asistencia técnica - Prensa	55.500.000,00
2.3.2.02.02.008.4103050.16.39.301	721	301	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4102046.16.39.001	481	001	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes -Niñez (Día del Niño)	16.975.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.69.032	431	032	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	700.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.63.001	425	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	1.900.000,00



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 298
(SEPTIEMBRE 28 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.63.001	425	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	4.191.807,28
2.3.2.02.02.008.4599031.16.69.032	431	032	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	500.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.63.001	425	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	48.608.192,72
TOTAL				\$ 196.375.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.77.342	624	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda (fdos)	18.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.62.001	424	001	Servicio de asistencia técnica - hacienda	55.500.000,00
2.3.2.02.02.009.4103017.16.46.301	641	301	Servicio de entrega de raciones de alimentos	50.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4102001.16.10.001	358	001	Servicio de atención integral a la primera infancia	16.975.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.66.032	428	032	Servicio de asistencia técnica - Planeación	700.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.001	682	001	Servicio de asistencia técnica - Planeación	1.900.000,00
2.3.2.02.02.008.4599033.16.77.001	691	001	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	4.191.807,28
2.3.2.02.02.008.4599033.16.76.032	438	032	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	500.000,00
2.3.2.02.02.008.4599017.16.57.001	419	001	Servicio de gestión documental	48.608.192,72
TOTAL				\$ 196.375.000,00

19. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de septiembre 24 de 2026, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, toda vez que no superan los techos presupuestales

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 298
(SEPTIEMBRE 28 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

aprobados por el Concejo Municipal, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.

20. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha septiembre 24 de 2026.
21. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.
22. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR el presupuesto de ingresos de la vigencia 2026, con un valor total de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO M/CTE **(\$737.699.163,01)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.01.03.02.01.130	160	130	SGP-Educación-Calidad por gratuidad	737.699.163,01
TOTAL				\$ 737.699.163,01

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 298
(SEPTIEMBRE 28 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

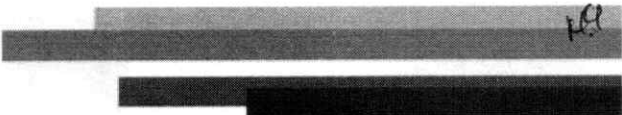
ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el presupuesto de gastos de la vigencia 2026, con un valor total de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO M/CTE **(\$737.699.163,01)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201033.22.11.07.22.71.130	513	130	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal SSF (Gratuidad)	737.699.163,01
TOTAL				\$ 737.699.163,01

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2026, con un valor total de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE **(\$438.251.584,44)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.005.2201052.22.04.01.22.12.130	360	130	Infraestructura educativa mejorada	30.276.584,44
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.22.08.100	244	100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Publica) - Administrativos	157.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.07.100	180	100	Sueldo básico - Docentes	4.600.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.07.100	180	100	Sueldo básico - Docentes	28.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.07.100	180	100	Sueldo básico - Docentes	22.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.77.342	624	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda (fdos)	18.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.62.001	424	001	Servicio de asistencia técnica - hacienda	55.500.000,00
2.3.2.02.02.009.4103017.16.46.301	641	301	Servicio de entrega de raciones de alimentos	50.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4102001.16.10.001	358	001	Servicio de atención integral a la primera infancia	16.975.000,00



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 298
(SEPTIEMBRE 28 DE 2026)**

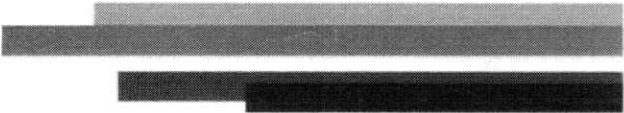
“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.66.032	428	032	Servicio de asistencia técnica - Planeación	700.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.001	682	001	Servicio de asistencia técnica - Planeación	1.900.000,00
2.3.2.02.02.008.4599033.16.77.001	691	001	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	4.191.807,28
2.3.2.02.02.008.4599033.16.76.032	438	032	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	500.000,00
2.3.2.02.02.008.4599017.16.57.001	419	001	Servicio de gestión documental	48.608.192,72
TOTAL				\$ 438.251.584,44

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTÍCULO CUARTO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2026, con un valor total de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE **(\$438.251.584,44)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.80.130	522	130	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	30.276.584,44
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.22.09.100	245	100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Administrativos	157.000.000,00
2.3.1.01.03.101.2201071.22.01.02.22.02.100	343	100	Bonificación Zona de Difícil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	4.600.000,00
2.3.1.01.03.101.2201071.22.01.01.22.01.100	342	100	Bonificación Zona de Difícil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media - Docentes	28.000.000,00
2.3.1.01.01.001.04.2201071.22.01.03.22.06.100	193	100	Subsidio de alimentación - Administrativos	22.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.75.342	658	342	Servicio de asistencia técnica - Prensa	18.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.75.001	437	001	Servicio de asistencia técnica - Prensa	55.500.000,00
2.3.2.02.02.008.4103050.16.39.301	721	301	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	50.000.000,00



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 298
(SEPTIEMBRE 28 DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.4102046.16.39.001	481	001	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes -Niñez (Día del Niño)	16.975.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.69.032	431	032	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	700.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.63.001	425	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	1.900.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.63.001	425	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	4.191.807,28
2.3.2.02.02.008.4599031.16.69.032	431	032	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	500.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.63.001	425	001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	48.608.192,72
TOTAL				\$ 438.251.584,44

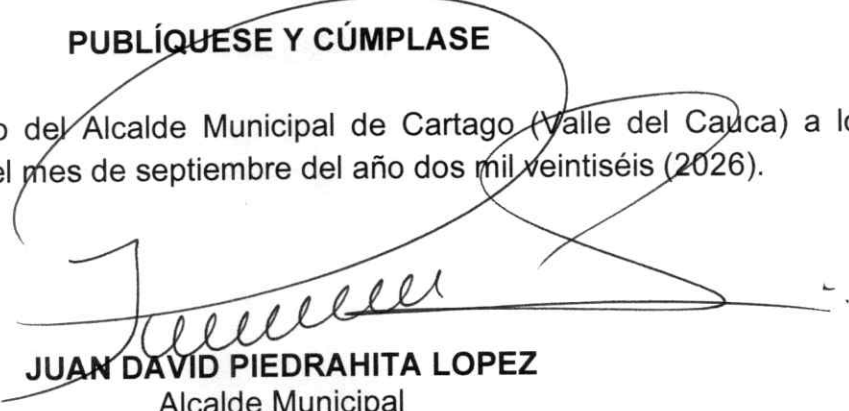
Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTICULO QUINTO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y demás ajustes que se deriven del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – profesional Universitario
Revisó: Gloria Marcela García Marín – Directora de Presupuesto
Claudia Lorena Arias Rojas, Abogada Contratista - secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Dayana Carolina Tabima Vélez, Contratista – secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Carlos Alberto Ríos Palomino, Contratista – secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Aprobó: Mónica Johana Guapacha Fajardo – secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Mauricio Toro Ospina - secretario Jurídico

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [1]
	CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO		CÓDIGO: MESG-AS-F02
			VERSION: 1
			Fecha Aprobación: 18/01/2024

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

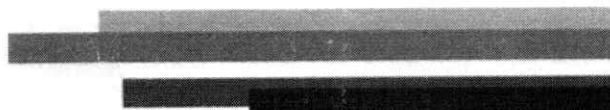
Que, una vez se ha realizado el análisis a la siguiente partida presupuestal, certifico que el valor objeto de Reducción Presupuestal se encuentra libre de afectación presupuestal y no se encuentra comprometido.

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201033.22.11.07.22.71.130	513	130	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal SSF (Gratuidad)	737.699.163,01
TOTAL				\$ 737.699.163,01

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

Como constancia, se firma en Cartago Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)


GLORIA MARCELA GARCIA MARIN
 Directora de Presupuesto



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2026, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día veinticuatro (24) de septiembre de 2026, se relaciona al siguiente detalle:

ACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$438.251.584,44)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.80.130	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	30.276.584,44
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.22.09.100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Administrativos	157.000.000,00
2.3.1.01.03.101.2201071.22.01.02.22.02.100	Bonificación Zona de Dificil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media - Directivos Docentes	4.600.000,00
2.3.1.01.03.101.2201071.22.01.01.22.01.100	Bonificación Zona de Dificil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media - Docentes	28.000.000,00
2.3.1.01.01.001.04.2201071.22.01.03.22.06.100	Subsidio de alimentación - Administrativos	22.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.75.342	Servicio de asistencia técnica - Prensa	18.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.75.001	Servicio de asistencia técnica - Prensa	55.500.000,00
2.3.2.02.02.008.4103050.16.39.301	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4102046.16.39.001	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes -Niñez (Día del Niño)	16.975.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.69.032	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	700.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.63.001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	1.900.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.63.001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	4.191.807,28
2.3.2.02.02.008.4599031.16.69.032	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	500.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.63.001	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	48.608.192,72
TOTAL		438.251.584,44

CONTRACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$438.251.584,44)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.005.2201052.22.04.01.22.12.130	Infraestructura educativa mejorada	30.276.584,44
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.22.08.100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Publica) - Administrativos	157.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.07.100	Sueldo básico - Docentes	4.600.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.07.100	Sueldo básico - Docentes	28.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.07.100	Sueldo básico - Docentes	22.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.77.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda (fdos)	18.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.62.001	Servicio de asistencia técnica - hacienda	55.500.000,00
2.3.2.02.02.009.4103017.16.46.301	Servicio de entrega de raciones de alimentos	50.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4102001.16.10.001	Servicio de atención integral a la primera infancia	16.975.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.66.032	Servicio de asistencia técnica - Planeación	700.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.001	Servicio de asistencia técnica - Planeación	1.900.000,00
2.3.2.02.02.008.4599033.16.77.001	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	4.191.807,28
2.3.2.02.02.008.4599033.16.76.032	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	500.000,00
2.3.2.02.02.008.4599017.16.57.001	Servicio de gestión documental	48.608.192,72

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
TOTAL		438.251.584,44

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de Diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modifico al Artículo 99 del Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: TRASLADOS PRESUPUESTALES - Los traslados entre otros sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretender trasladar, expedido por el Jefe de presupuesto, además por La viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente (...).

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,


EDWIN ORLANDO MARTINEZ TORO

Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación
Revisó: Nicolás López Arenas. Líder de Programa- Secretaria de Planeación

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2026, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2026, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día veinticuatro (24) del mes de septiembre del 2026, se presenta el siguiente detalle:

1. VALOR A REDUCIR EN GASTOS DE INVERSION 2026.

Reducir del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2026, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$737.699.163,01)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201033.22.11.07.22.71.130	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal SSF (Gratuidad)	737.699.163,01
TOTAL ADICION		\$737.699.163,01

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece “PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO – Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación. La Secretaria de Hacienda, emitirá concepto favorable”. Así mismo, el citado artículo 94 señala que “...Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente...(...).”

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: “(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...).”

La presente certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,


EDWIN ORLANDO MARTINEZ TORO
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación
Revisó: Nicolás López Arenas. Líder de Programa- Secretaria de Planeación